



Aguaray (S), 14 MAY 2021

RESOLUCIÓN N°: 405 - 2021

VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, en el Art. 164°, "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que el Agente Municipal el Sr. Palomo Paulo, D.N.I. N° 32.534.735, L.P. N° 634, no cumplió con sus obligaciones, ya que en los momentos en que fue supervisado, no se encontraba ejerciendo la labor encomendada.-

Que, según el Art. 169° inc. 3 de la Ley N° 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consultó el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ningún otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185°, inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Palomo Paulo, D.N.I. N° 32.534.735, L.P. N° 634.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1°.- **APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente Municipal Sr. Palomo Paulo, D.N.I. N° 32.534.735, L.P. N° 634, conforme lo dispuesto en el Art. 185° Inc. 1 de la Ley N° 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-**



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

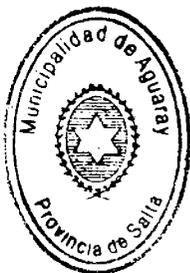
MUNICIPALIDAD DE
Aguaray

RESOLUCIÓN N° 405-2021

- Art.2°.-** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. N° 7.936.-
- Art.3°.-** Dese copia de la presente resolución a: La Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal **Sr. Palomo Paulo**, D.N.I. N° 32.534.735, L.P. N° 634, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-

Ncf.-

Ing. BLASCO María Ayelen
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

MUNICIPALIDAD DE
Aguaray

Secretaría
Departamento Ejecutivo

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Comisionado Interventor
Sr. Adrián Ariel Zigarán